

**ACUERDO GENERAL AP 13/2020, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍAN LOS EFECTOS AL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SEÑALADOS EN EL DIVERSO AP 12/2020, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL DENOMINADO VIRUS COVID-19.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**



**PRIMERO.-** Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

**SEGUNDO.**-Que derivado de la situación mundial del Coronavirus (COVID-19), la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y del comunicado oficial de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, sesumó a las acciones preventivas para evitar y limitar la propagación del mencionado virus, con el objetivo de contribuir a preservar la salud e integridad de los funcionarios y servidores públicos que en ella laboran y de la población en general en estricto apego a las indicaciones de las autoridades sanitarias y recomendaciones de la OMS.

**TERCERO.** - Que en virtud de lo anterior, este Órgano Garante ha emitido diversos acuerdos AP 9/2020, AP 10/2020, AP 11/2020 y 12/2020 mediante los cuales se establecen las medidas y acciones preventivas ante la contingencia sanitaria estableciéndose su aplicación a partir del del 24 (veinticuatro) de marzo al 15 (quince) de junio del año que transcurre.

**CUARTO.**- Que el pasado 26 de mayo, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió el acuerdo 10/2020, mediante el cual declaran inhábiles los días del periodo comprendido del 01 (uno) al 30 (treinta) de junio, en ese mismo sentido, se pronunció el Consejo de la Judicatura federal, mediante el acuerdo 11/2010, respecto a las medidas de contingencia adoptadas en las áreas administrativas del Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus covid-19, en relación con el periodo de vigencia en los que, en virtud de que prevalecen las causas de fuerza mayor que imperan decidieron prolongar los plazos señalados en diversos, ampliándose el término de vigencia al 30 de junio del actual.

**QUINTO.**- Que el 10 (diez) de junio, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió el ACUERDO ACT-PUB/10/06/2020.04, mediante el cual se modifican y adicionan los diversos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-



---

PUB/20/03/2020.04, ACTPUB/15/04/2020.02, ACT-PUB/30/04/2020.02 y ACT-PUB/27/05/2020.04 en el sentido de ampliar sus efectos al 30 de junio del año en curso inclusive, para evitar la propagación del denominado virus CONVI-19.

**SEXO.-** Que en fecha 12 de junio, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual reforman los artículos sexto, séptimo y décimo primero del Diverso por el que se amplía la licencia laboral, con goce de sueldo a las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 29 de mayo de 2020, para ampliar el periodo debido al estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus Sars-Cov2 (covid-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria, para lo cual ampliaron el plazo al 30 (treinta) de junio del 2020.



**SÉPTIMO.-** En ese contexto, este Órgano Garante en congruencia ala suma de acciones encaminadas a prevenir riesgos laborales, promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, así como deprotección al público en general,decide ampliar los efectos del Acuerdo AP 12/2020, para extender el periodo de vigencia al 30 (treinta) de junio del 2020, manteniendo la operatividad del Instituto en los términos establecidos en los acuerdos señalados con antelación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Instituto deTransparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, expide el siguiente:

## ACUERDO

### AP 13/2020

**ÚNICO.** -Se modifica los efectos de la vigencia señalada en el acuerdo AP 12/2020, en el que se reiteran las medidas y acciones implementadas ante la contingencia sanitaria por el denominado virus COVID-19, para extender el periodo del **16 (dieciséis) al 30 (treinta) de junio** de 2020 (dos mil veinte).

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**-Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Unidad de Informática, realice los ajustes que sean necesarios en los diversos Sistemas de Solicitudes y Acceso a la Información (SISAI-INFOMEX).



**SEGUNDO.**-El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**TERCERO.**-Se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

**CUARTO.**-Publíquese en la página de internet, en los estrados y en los medios electrónicos disponibles para su debida difusión, asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados, a través de los medios electrónicos correspondientes.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en sesión extraordinaria celebrada en fecha **quince de junio** de dos mil veinte.

**Lic. Humberto Rangel Vallejo**  
**Comisionado Presidente**

**Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**  
**Comisionada**

**Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán**  
**Comisionada**

Lic. Suheidy Sánchez Lara  
Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva



**SUHEIDY SÁNCHEZ LARA**, EN MI CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO TERCERO TRANSITORIO DEL ACUERDO AP 13/2020, **CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO AP 13/2020, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES.-----

----- CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. -----

-----

